FROM : C- DR NORMANS .

FAX NO. :

		COMPAR	RECEN		
-DE LA PRIN	ERA PARTE	DON AUREO A	L MATOS BAR	RETO, seguro so	cial 5
67-6228, may	or de edad,	soltero, propietar	io y vecino de	Aguada, P.R.,	y JŁ
CARLOS MAT	OS BARRET	O, Seguro Socia	Número 584-6	7-6170, mayor	de e
casado con An	a G. Vélez Mo	ontes			
, propietario y	vecino de Cag	juas, Puerto Rico,	en adelante La	Parte Vendedor	a.—
£					
DE LA SEG	UNDA PART	E: HÉCTOR MA	RCANO MART	NEZ, seguro so	cial (
To to		itero, propietario			
Comprador					-
	+	disfrute y gooe	de sus derecho	os civiles por la	nres
n (ente contrato de o	1		
					1
		edora es dueño			
		n (FCC) del Can	1	41	
W62CW asign	ado a San Ju	an, Puerto Rico			
SEGUNDO:	La parte Va	ndedora le ha int	formado a la pa	rte Compradora	el he
actual del Car	nal el cual est	tá fuera del aire y	y autorizado por	la FCC bajo un	*Sp
Temporary Au	thorization."				
TERCERO:	La parte Ven	dedora le informó	a la parte Com	pradora que se s	some
la FCC una s	olicitud para	reubicar el núme	ro del canal 62	(Out of Core),	como
	n el proceso d				
primer paso er		e la digitalización.			
		e la digitalización. enor con la reglan		FCC la cual req	uiere
Esta solicitu	d se hizo a te		nentación de la	*	4
Esta solicitu después del ai	d se hizo a te ño 2009 todos	enor con la reglan	nentación de la elevisión operara	n del canal 14 al	52,
Esta solicitu después del a La solicitud	d se hizo a te ño 2009 todos sometida a la	los canales de te	nentación de la elevisión operara como "Displacem	n del canal 14 al	52,
Esta solicitu después del al La solicitud número de rad	d se hizo a te ño 2009 todos sometida a la licación BDIST	los canales de te FCC se conoce o	nentación de la elevisión operara como "Displacem	n del canal 14 al	52, y tier
Esta solicitud después del alLa solicitud número de radAl presente	d se hizo a te ño 2009 todos sometida a la licación BDIST existen dos so	los canales de te	nentación de la elevisión operara como "Displacem o,	n del canal 14 al nent Application" Applications" par	52,y tier

LAIM

existente necesita reublicarse dentro de la banda del 14 al 52 para facilitar y mantener su existencia bajo las reglas de televisión digital.--- CUARTO: Las partes contratantes manifiestan que tanto el Vendedor como el Comprador reconocen que este contrato de compraventa está sujeto a la aprobación de la Federal Communications Commisión (FCC).----QUINTO: La parte Compradora acepta todo lo antes señalado y asume los riesgos en el proceso de la presente y futura operación del Canal 62 y asume la responsabilidad de los costos envueltos durante los cambios procesales ante la FCC y la implementación de los mismos, de ser aprobados.--SEXTO: Que teniendo convenido entre si las partes comparecientes la compraventa, enzienación y cesión de dicha propiedad, al efecto, y por el presente otorgamiento la parte Vendedora cede, vende, y traspasa totalmente a la parte Compradora, quien la adquiere con todos sus usos, acciones y derechos, por el convenido y estipulado precio de Ochocientos Mil Dólares (\$800,000.00), de cuya suma se entregará la cantidad de Cincuente Mil Dólares (\$50,000.00) al momento de la firma del contrato y la restante serán de Setecientos Cincuenta Mil Dólares (\$750,000,00) se entregará dentro de noventa (90) días a partir de la firma de este Contrato y sujeto que se tenga la aprobación de la FCC .---Si la aprobación de la FCC ocurre antes de los 90 días, la parte compradora tendrá el referido termino para entregar la restante suma .----Si la aprobación de la FCC ocurriera luego de los 90 días, la parte compradora entregará la suma restante el día en que se apruebe la presente transacción.------ SEPTIMO: La parte compradora manifiesta que ha cotejado el status del canal y lo acepta en su condición presente tanto local como en la FCC. Continúa manifestando haber recibido orientación total sobre la presente transacción por medio de sus abogados y las gestiones hechas ante la FCC. Por tal razón continúa con los trámites de compra del canal.-

FROM : C- DR NORMANS

Sep. 18 2005 10:20AM P3

-La parte Compradora señala a la parte Vendedora que tiene una pre-aprobación ante el EuroBank por la cantidad de dinero del negocio ha efectuarse y por ende será el Banco a financiar el precio de \$800,000.00, que se estipula en este contrato.----OCTAVO: Las partes vienen obligada a cumplir todos los términos de este contrato.----La parte Vendedora no puede dejar sin efecto la venta una vez sé de la aprobación por la FCC .---La parte Compradora no puede dejar sin efecto la compraventa estipulada en este contrato una vez la FCC apruebe la misma.----De desistir de ésta, la parte Vendedora retendrá el pronto depositado al firmar el presente contrato. -La parte Vendedora viene obligada a devolver el pronto depositado al firmar el presente contrato si la FCC no aprueba la transacción aquí consignada por la partes en este documento.----Se le anela a este contrato un listado de todo el equipo que se le entrega a la parte Compradora en la venta del canal.--- NOVENO: La parte compradora se compromete a pagar renta donde estarán ubicando el transmisor y antena principal del canal 62. Este canon de arrendamiento puede fluctuar entre Ochocientos dólares (\$800.00) a Mil Quinientos dólares (\$1,500.00) mensuales. No incluye servicio eléctrico. -La parte Vendedora con la venta del canal deja a la parte compradora el siguiente inventario: Transmisor, Línea de transmisión, Antena, Computadora con programa para identificar el canal (generador de barras.) No incluye ninguna otra propiedad.----DECIMO La parte Compradora entra en la posesión de la propiedad sin otra formalidad que el presente otorgamiento.--ACEPTACIÓN--- Los comparecientes aceptan el presente otorgamiento por encontrarlo a su entera satisfacción. -- En Caguas, P.R. a 13 de septiembre de 2006.

ic.w.e

FROM:

Sep. 18 2006 05:56AM P4

Sep. 18 2005 10:20AM P4

Aureo A. Matos Barreto

FROM : C- DR NORMANS

Hector Marcano Martinez

Juan Carlos Matos Barreto

Affidávit Núm. 6337

Reconocido y suscrito ante mi por los arriba firmantes de las circunstancias personales antes expresadas y a quien Doy Fe de conocerlos personalmente.

En Caguas, Puerto Rico a 13 de septiembre de 2006.

C.M.B.

NOTARIO PUBLICO